



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 11 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 527 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00023449-0/2026 caratulado *"D. G. C. C. S/ SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE REPARACION DE SCANNERS DE BOLSO, ARCOS DETECTORES DE METALES, MOLINETES, UPS DE RESPALDO Y CONTROL DE ACCESO EN DISTINTAS SEDES"*; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Seguridad, por la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y reparación de los sistemas de arcos detectores de metales, scanner de bolso, molinetes, UPS de respaldo y control de acceso instalados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota DIR SEGURIDAD 84/26 y Adjuntos 77133/26 y 77135/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 114898/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

vinculados como Adjuntos 127081/26 y 120672/26, y estableció como presupuesto oficial de pesos doscientos noventa millones seiscientos mil (\$ 290.600.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *"la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0021-LPU26."* (v. MDGCC 1999/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección de Seguridad, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marcos para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 127081/26 y 120672/26, y llamar a Licitación Pública N° 2-0021-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y de reparación de los sistemas de arcos detectores de metales, scanner de bolso, molinetes, UPS de respaldo y control de acceso instalados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa millones seiscientos mil (\$ 290.600.000.-), para el día 20 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0021-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el informe presupuestario correspondiente para hacer frente la contratación de marras (v. Informe 1993/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15166/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 127081/26 y 120672/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0021-LPU26, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y de reparación de los sistemas de arcos detectores de metales, scanner de bolso, molinetes, UPS de respaldo y control de acceso instalados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos doscientos noventa millones seiscientos mil (\$ 290.600.000.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0021-LPU26, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 20 de agosto de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0021-LPU26, será por un monto de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-)

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0021-LPU26, a los Dres. Adrián Costantino y Fabian Leonardi como miembros titulares, y a los Dres. Matías Vázquez y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0021-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
VALDEZ, CLARA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 11 agosto
2026 17:51:47



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0021-LPU26

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE REPARACION DE SCANNERS
DE BOLSO, ARCOS DETECTORES DE METALES, MOLINETES, UPS DE RESPALDO Y
CONTROL DE ACCESO EN DISTINTAS SEDES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE
PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACION**
- 15. VISITA TECNICA**
- 16. PRECIARIO**
- 17. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**
- 22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**
- 23. ADJUDICACIÓN**
- 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 27. SEGURIDAD E HIGIENE**
- 28. SEGUROS**
- 29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**
- 30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

31. PENALIDADES

32. CONSULTAS

33. COMUNICACIONES

34. REDETERMINACION DE PRECIOS

ANEXO I - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV - CERTIFICADO DE VISITA TECNICA

ANEXO V - PRECIARIO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y de reparación de los sistemas de arcos detectores de metales, scanner de bolso, molinetes, UPS de respaldo y control de acceso instalados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Pesos doscientos noventa millones seiscientos mil (\$ 290.600.000.-)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos quince millones. (\$ 15.000.000,00.-)

Renglón 2: Pesos treinta y nueve millones seiscientos mil. (\$ 39.600.000,00.-)

Renglón 3: Pesos treinta y cinco millones seiscientos mil. (\$35.600.000.-)

Renglón 4: Pesos cincuenta millones ochocientos mil. (\$50.800.000.-)

Renglón 5: Pesos diecisiete millones seiscientos mil. (\$17.600.000.-)

Renglón 6: Pesos cincuenta y dos millones ochocientos mil. (\$ 52.800.000.-)

Renglón 7: Pesos cincuenta y cinco millones doscientos mil. (\$ 55.200.000.-)

Renglón 8: Pesos veinticuatro millones. (\$24.000.000,00.-)

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Contratación de veinte (20) módulos limpieza profunda y puesta a punto de scanner de bolso colocados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprende todas tareas de limpieza profunda de 1 (un) scanner de bolso y todos los elementos pertenecientes al mismo instalados en cada sede.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 2: Contratación de ciento veinte (120) módulos de mantenimiento preventivo de scanners de bolso colocados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprende el mantenimiento preventivo general, por el plazo de un (1) mes, de un (1) scanner de bolso y todos los elementos pertenecientes al mismo instalados en cada sede

Renglón 3: Contratación de veinte (20) módulos de reparación de scanners de bolso colocados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprenderá la reparación y o reemplazo de cualquier componente integrante del sistema de scanner de bolso instalado.

Renglón 4: Contratación de doscientos cuarenta (240) módulos de mantenimiento preventivo de los sistemas de arcos detectores de metales, colocados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprende el mantenimiento, por el plazo de un (1) mes, de 1 (un) arco detector de metales instalado junto a todos los elementos complementarios que constituyen el sistema.

Renglón 5: Contratación de veinte (20) módulos de reparación de los sistemas de arcos detectores de metales, colocados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprenderá la reparación y o reemplazo de cualquier componente integrante del sistema de arco detector instalado.

Renglón 6: Contratación de doscientos cuarenta (240) módulos de mantenimiento preventivo de molinetes de control de acceso, colocados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprende el mantenimiento, por el plazo de un (1) mes, de hasta 3 (tres) pasos peatonales de molinetes y/o puerta cancel instalados junto a todos los elementos complementarios que constituyen el sistema.

Renglón 7: Contratación de doscientos cuarenta (240) módulos de mantenimiento preventivo de los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

sistemas de UPS de respaldo, colocados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprende el mantenimiento, por el plazo de un (1) mes, de 1 (un) UPS de repaldo de hasta 20 KVA instalado y todos los elementos complementarios que constituyen el sistema.

Renglón 8: Contratación de veinticuatro (24) módulos de mantenimiento del sistema de control de acceso HRProcess colocados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprende el mantenimiento, por el plazo de un (1) mes, de todo el sistema digital de control acceso existente.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos trescientos Mil (\$ 300.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la Cuenta Corriente \$ N° 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo Contractual

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2 Informe Inicial

La adjudicataria deberá dar cumplimiento al relevamiento e informe inicial indicado en el Punto 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento



de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato aludido en el punto 6.1 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.764- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de ello, las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.

9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764)
2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89° de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.764) y los detallados a continuación:
 - a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
 - b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscrita o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscrita al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACION

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC - juc.jusbares.gob.ar- de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

15.1 Precio Unitario por Módulo, en Pesos.

15.2 Precio Total de cada Renglón, en Pesos.

15.3 Monto Total de la Propuesta Económica, en Pesos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado en cada Renglón.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15. VISITA TECNICA

Con el fin de constatar las condiciones en que deberán ser ejecutados los trabajos comprendidos, será requisito ineludible la realización de una visita a los edificios del Consejo de la Magistratura detallados en el Anexo IV del presente Pliego, los que funcionarán como parámetros de referencia para la ejecución de los trabajos en la totalidad de las sedes en que se requiera la prestación de los servicios contratados.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Seguridad facilitará las visitas hasta **un (1) día hábil** previo a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

A los efectos de coordinar la correspondiente visita, deberán comunicarse con la Dirección de Seguridad mediante correo electrónico a la casilla seguridad@jusbaire.gob.ar. Las visitas se realizarán de lunes a viernes de 11:00 a 17:00hs

La Dirección de Seguridad extenderá el **Certificado de Visita Técnica** –que como **Anexo IV** forma parte del presente Pliego- a través del cual se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

El mencionado certificado de visita (Anexo IV) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

16. PRECIARIO – ANEXO V

En los casos que sea necesario la utilización de los materiales y/o repuestos comprendidos en el “Preciario”, para llevar a cabo trabajos preventivos y/o correctivos en los equipos de la presente licitación,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

el adjudicatario deberá informar a la Dirección de Seguridad los siguientes datos:

- Edificio donde se produjo el desperfecto.
- Las características del equipo y su ubicación.
- Los materiales y/o repuestos del “Preciario” necesarios para la realización de los trabajos correspondientes.

Seguidamente, y en caso de estimarlo pertinente, la Dirección de Seguridad otorgará la autorización para efectuar los trabajos necesarios mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, previa afectación presupuestaria.

Notificado el acto administrativo de aprobación, el adjudicatario deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en la disposición y si no se estableciera un plazo específico, el mismo será de un (1) día desde su notificación.

Los equipos y/o materiales del Preciario estarán a cargo del Consejo de la Magistratura.

17. CAPACIDAD TÉCNICA

A los efectos de acreditar la capacidad técnica exigida los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente junto a su oferta documentación y constancias de las que surja lo detallado a continuación.

El Consejo de la Magistratura podrá constatar la validez de las referencias presentadas por los oferentes, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

- Poseer al menos un (1) vehículo propio para realizar los mantenimientos requeridos. De los mismos, los oferentes deberán acreditar titularidad junto con seguros de los mismos con el último pago al día.
- Acreditar mediante declaración jurada el listado de maquinarias y herramientas, para realizar las tareas de mantenimiento de la presente licitación.
- Contar con nómina propia de personal de mantenimiento demostrable y no menor a 15 (quince) personas. Para ello, cada oferente deberá adjuntar a su oferta una declaración jurada que contenga una nómina del personal con sus respectivos datos, breve descripción de las tareas que desarrolla el personal dentro de la firma, Formulario de la ARCA de Alta Temprana de cada uno, y el último Formulario 931 presentado ante ARCA previo a la fecha de apertura de ofertas.
- Contar con atención disponible 24 x 7 x 365, de Lunes a Domingo, a través de línea celular, teléfono fijo, SMS, mensaje de WhatsApp o correo electrónico, para lo cual la empresa deberá indicar en su propuesta el procedimiento a seguir en tal caso y denunciar los medios de contacto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- El oferente deberá contar con un sistema de tickets conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. A tal efecto, el oferente deberá informar en su oferta las características, versión del sistema y ofrecer una alternativa de ingreso remoto para verificar la herramienta al momento de evaluarse la oferta, bajo pena de descarte de la misma.
- Deberá presentar un Certificado extendido por la A.R.T. en el que constará que la empresa asegurada no está incluida en programas de alta siniestralidad.
- Contar con un Manual de Procedimientos detallado y suscripto por Responsable Técnico, en el cual deberá explayarse respecto a las tareas y metodología aplicable a cada caso (Consideraciones preliminares del servicio, modalidad y atención ante sucesos de diversa gravedad, cadena de contacto ante eventos de distinta magnitud, plan de acción, volcado y registro de datos).
- Se deberá contar con aval por escrito del fabricante de HR Systems, para la realización de los trabajos del renglón 8.

18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.764:

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbares.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

20. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar/

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.



Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

23. ADJUDICACIÓN

La totalidad de los renglones se adjudicarán a un único oferente, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo E N término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) Total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

26.1 Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Seguridad la nómina del personal que efectuará los trabajos mediante correo electrónico a la casilla seguridad@jusbaire.gov.ar. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Domicilio actualizado
- Función que desempeña

26.2 Responsabilidad por el Personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

26.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

26.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

27. SEGURIDAD E HIGIENE



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

27.1 Generalidades

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

27.2 Particularidades

La adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Seguridad, con una antelación no menor a 72 hs hábiles previas a iniciar cualquier actividad, una Memoria Técnica de las tareas a realizar donde detallará: tareas, modo de llevarlas a cabo y medios, describiendo todo trabajo a realizarse.

Asimismo, deberá presentar una nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” para la prestación de los servicios, detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser contactado. En la misma presentación deberá incluirse lo detallado a continuación, complementando lo dispuesto en las cláusulas precedentes:

- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.
- Seguro de vida de cada uno de los empleados.
- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.
- Constancia de entregas a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.

28. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

30.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.

30.2 Pago

Se pagarán mensualmente los servicios efectivamente requeridos y prestados por la adjudicataria, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

31. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o el incumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

32. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC - juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

33. COMUNICACIONES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier

34. REDETERMINACION DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 6.764), sus normas reglamentarias contenidas en la Resolución CM N° 42/2024 o la que en el futuro la reemplace y la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada.

Rubro	Incidencia	Referencia
MANO DE OBRA.	70,00%	INDEC-SOCIEDAD- TRABAJO E INGRESOS- INDICE DE SALARIOS. Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2026 -Total Registrado-
GASTOS GENERALES.	30,00%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General.
	100,00%	

El oferente debe presentar conjuntamente con la oferta la siguiente información y documentación:

1. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias.
2. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.
3. Presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)con
poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón
social)CUIT N° está habilitado/o
para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en
razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley
N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a)
a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

..... Ciudad

de Buenos Aires, de.....de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)con
poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma
(nombre y apellido o razón social)CUIT
N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad
con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y
modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

..... Ciudad

de Buenos Aires, de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO
JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y
apellido o razón social), CUIT N°.....,
no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con
el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV

CERTIFICADO DE VISITA TECNICA

Se deja constancia que el/la Sr./Sra. en su carácter de de la empresa realizó la visita prevista en el Punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los edificios que se detallan a continuación:

Sedes	Fecha	Firma del Consejo de la Magistratura	Firma de empresa visitante
Balbín 3556, CABA			
Suipacha 150, CABA			
Av. Julio A Roca 516/530, CABA			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**ANEXO V
PRECIACIOS**

Preciario SCANNER DE RAYOS	
ELEMENTO	Valor Unitario en Pesos
SET CORTINAS PLOMADAS	
RECAMBIO DE GENERADOR DE RAYOS X	
MOTOR DE CINTA TRANSPORTADORA	
RODILLO MOTRIZ	
RODILLO LOCO / TENSOR	
BANDA TRANSPORTADORA	
PLACA MADRE HELL PC	
MEDIO DE ALMACENAMIENTO MAGNETICO	
KIT DE SENSORES OPTICOS	
TECLADO DE OPERADOR	
BOTON PARADA EMERGENCIA	
FUENTE DE ALIMENTACION 24V	

Preciario ARCOS DETECTORES DE METALES	
ELEMENTO	Valor Unitario en Pesos
BARRA DE FOTOCELULAS TX/RX	
FUENTE DE ALIMENTACION	
ZAPATAS DE GOMA	
UNIDAD DE CONTROL	
CABLE DE SINCRONISMO	

Preciario MOLINETES	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ELEMENTO	Valor Unitario En Pesos
MECANISMOS DE PASO (RESORTE, AMORTIGUADOR, PLACA, SOLENOIDE)	
SWITCHS	
PLACA ELECTRONICA CONTROL SOLENOIDE	
PLACA ELECTRONICA CONTROL DE LCD Y PICTOGRAMAS	
DISPLAY	
BISAGRAS	
CERRADURAS	
CABLES DE INTERCONEXION	
SOPORTES DE FIJACION DE PLACA	
ACRILICOS	
CONECTORES, CABLES Y SOPORTES DE ELEMENTOS DE FIJACION	

Preciario UPS	
ELEMENTO	Valor Unitario En Pesos
PACK BATERIAS UPS 20KVA	
FUENTE DE ALIMENTACION	
SISTEMA DE REFIGUERACION	
PLACA DE CONTROL PRINCIPAL EQUIPO 20 KVA	
PANTALLA LED	



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: lunes, 10 agosto 2026
14:05:14



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0021-LPU26

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE REPARACION DE
SCANNERS DE BOLSO, ARCOS DETECTORES DE METALES, MOLINETES, UPS
DE RESPALDO Y CONTROL DE ACCESO EN DISTINTAS SEDES**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE:

- 1. RELEVAMIENTO INICIAL**
- 2. ATENCIÓN DE RECLAMOS - SISTEMA DE TICKETS**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**
- 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 4**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 5**
- 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 6**
- 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 7**
- 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 8**



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. RELEVAMIENTO INICIAL

La adjudicataria deberá verificar todo el equipamiento con el que cuenta cada una de las sedes y el estado de los mismos. Luego de ello, deberá realizar un informe indicando los ajustes sugeridos en cada sitio, el cual deberá ser presentado ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

2. ATENCIÓN DE RECLAMOS – SISTEMA DE TICKETS

Dentro del plazo de una (1) hora de recibida la solicitud de servicio (aviso de falla), la adjudicataria emitirá e informará a la Dirección de Seguridad la creación de un ticket con un resumen de las acciones a seguir y acordará, de ser requerido, la presencia en sitio de personal para la aprobación del acceso.

Sistema de Tickets:

El oferente deberá contar con un sistema de tickets que permita el registro para su seguimiento de los incidentes reportados, el cual deberá incluir el detalle histórico de reparaciones de los dispositivos y el correspondiente registro fotográfico de las intervenciones realizadas, entre otros indicadores, a definir por oportunamente por el Consejo de la Magistratura, conforme a optimizar el proceso de mantenimiento.

El mencionado sistema de trazabilidad de la prestación del servicio deberá encontrarse implementado al momento de la adjudicación, quedando a exclusiva responsabilidad de la adjudicataria la demostración de la capacidad de gestión y seguimiento de incidentes del mismo a través de un software con acceso remoto, con control de visitas y reparaciones.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS RENGLÓN 1:

EDIFICIO	MARCA	MODELO
TACUARI 138	Nuctech	CX604081
SUIPACHA 150	Nuctech	CX604081
HIPOLITO YRIGOYEN 932	Nuctech	CX604081
LIBERTAD 1042	Nuctech	CX604081
BALBIN 3556	Smith	Smith hi scan

La adjudicataria deberá realizar una limpieza en cada equipo, la cual se regirá conforme los siguientes lineamientos:

Etapas 1: Limpieza e Inspección (Equipo APAGADO)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En la primera etapa del proceso se deberá proceder a la limpieza e inspección general del equipo, y prioritariamente a la eliminación de polvos acumulados en él. Esta primera etapa deberá tener como preferentes los espacios que a continuación se detallan:

1. Limpieza de Barreras Ópticas (Fotocélulas):
2. Ubicación de los "ojos" pequeños a la entrada y salida del túnel. Dicha limpieza deberá realizarse por medio de aire comprimido, o brocha apta para este proceso. Luego de haberse retirado todo tipo de polvo, se finalizará la limpieza con un paño de microfibra embebido en alcohol isopropílico.
3. Limpieza de la Placa de Detectores como así también su cubierta. Inspección general de diodos.
4. Limpieza de Filtros y Ventiladores: a los fines de proceder a su limpieza se deberán retirar los filtros externos de la carcasa, procediendo de este modo a su lavado o soplado, lo que corresponda.
5. Limpieza de placa madre de la computadora y su fuente de energía: se procederá a la apertura de paneles laterales para acceder al sopleteado del polvo acumulado en los mismos.
6. Se deberá proceder a la revisión de cortinas de plomo:
 - a. Se deberá revisar de modo minucioso cada una de las tiras de goma emplomada, ubicadas en la entrada y salida. Frente a la rotura o ausencia de alguna de ellas deberá anotarse y de modo inmediato dar aviso a la Dirección de Seguridad para su reemplazo urgente, dado que dicha avería podría provocar una fuga de radiación.

Etapas 2: Mantenimiento Mecánico (Equipo APAGADO/ENCENDIDO)

En la presente etapa y a los fines de proceder a un mantenimiento correcto de equipos se deberán verificar los componentes y funciones que a continuación se detallan:

1. Ajuste de la Banda Transportadora (Cinta):
2. Verificación de la tensión de la cinta.
3. Verificación del centrado (Tracking):
4. Revisión de los rodillos motrices.
5. Verificación de que el equipo no emita ruidos extraños ajenos a los de su funcionamiento, como así también la limpieza y desobstrucción de ejes de rodillos.

Etapas 3: Revisión Electrónica (Equipo APAGADO)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En la presente etapa del proceso se deberá proceder a la revisión de los sistemas del equipo que a continuación se detallan:

1. Reajuste de Conexiones:
2. Con el equipo desenergizado, se deberá verificar que las tarjetas electrónicas (dentro del rack) estén bien insertadas.
3. Se deberán revisar los cables de datos que se encuentran instalados entre el "Detector Board" y la computadora.
4. Se procederá a revisar el UPS:
5. Para la verificación del estado de las baterías de UPS, deberá procederse chequear las mismas desconectando el equipo de la corriente eléctrica y observando si el mismo se mantiene en funcionamiento durante un tiempo razonable.

Etapa 4: Calibración y Pruebas de Imagen (Equipo ENCENDIDO)

En la presente etapa del proceso, deberá verificarse los ítems que a continuación se detallan:

1. Se deberán calibrar los detectores (Gain Calibration), debiéndose verificarse que el equipo dispare rayos X por algunos segundos con la finalidad de eliminar los "ruidos" de imagen.
2. Se deberá realizar prueba de seguridad (E-Stop). Dicha prueba consistirá en presionar los botones de Parada de Emergencia, chequeando que la cinta se detenga y el indicador de "Rayos X" debe apagarse inmediatamente.
3. Se procederá a realizar prueba de fuga de radiación, conforme a parámetros que se detallan: Con el equipo emitiendo rayos, se aplicará el radiómetro por las cortinas, las tapas laterales y el panel de operación para asegurar que los niveles sean seguros (normalmente $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$).

Los trabajos ut supra detallados deberán realizarse fuera del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00) previa coordinación con la Dirección de Seguridad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2

Características técnicas mínimas del servicio

La Adjudicataria deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo de todo elemento que conforma el sistema de scanners detectores en todas las sedes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera integral, priorizando la limpieza y chequeo de estado general del equipo constatando mínimamente:

1. Control y ajuste de la Banda Transportadora (Cinta):
2. Verificar la tensión de la cinta.
3. Verificación del centrado (Tracking):
4. Revisión de los rodillos motrices, giro libre y juego axial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

5. Verificación de que el equipo no emita ruidos extraños ajenos a los de su funcionamiento, como así también la limpieza y desobstrucción de ejes de rodillos.
6. Inspección de cableados y conexiones.
7. Control visual y chequeo de funcionamiento de la totalidad de los detectores.
8. Cualquier otro lineamiento previsto por el manual de mantenimiento del fabricante del equipo en cuestión.

En cualquier caso, el adjudicatario de la presente deberá llevar a cabo un control exhaustivo tanto visual como técnico en cada oportunidad de realizarse el mantenimiento.

Con el fin de brindar asistencia integral, el adjudicatario deberá realizar el servicio con personal propio, no pudiendo subcontratar el servicio en ningún concepto.

Acuerdo de Nivel de Servicio

La Adjudicataria deberá realizar una visita mensual a cada una de las sedes objeto de la presente contratación, las cuales se detallan a continuación a título enunciativo:

EDIFICIO	MARCA	MODELO
TACUARI 138	Nuctech	CX604081
SUIPACHA 150	Nuctech	CX604081
HIPOLITO YRIGOYEN 932	Nuctech	CX604081
LIBERTAD 1042	Nuctech	CX604081
BALBIN 3556	Smith	Smith hi scan

El Consejo de la Magistratura podrá ampliar o disminuir las sedes a su exclusivo criterio y necesidad.

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en conservar todo el sistema en correcto funcionamiento. Para ello, la Adjudicataria deberá verificar el óptimo funcionamiento de todo elemento que lo conforma, previendo los diversos factores que puedan generar fallas en el mismo y según el mantenimiento previsto por el fabricante. Asimismo, deberá informar todas las fallas detectadas y coordinar con la Dirección de Seguridad la forma de corrección de las mismas.

Tareas mínimas a realizar:

- Limpieza de sensores: Se deberá realizar limpieza en todos los sensores de detección que conforman el Sistema. La limpieza se deberá realizar con elementos que no dañen a las mismas.
- Verificación del funcionamiento de las fuentes de alimentación: Esta verificación se realizará con el fin de garantizar que la alimentación a las cámaras sea estable, verificando sus tensiones de entrada y de salida. También se deberá realizar una



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

inspección visual de la fuente verificando posibles anomalías en los componentes provocando futuras fallas.

- Verificación y actualización de Software: Se deberá verificar el óptimo funcionamiento y realizar la configuración de las actualizaciones sobre el software provisto por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- Verificación de las PC de detección: Se deberá verificar el correcto funcionamiento de todas sus partes incluido el sistema operativo y el software de monitoreo para lograr un óptimo funcionamiento.
- Verificación de la red de alimentación eléctrica de los equipos se mantenga estable y con constante tensión, siendo independiente de la red eléctrica ordinaria, es decir cable de alimentación exclusiva con las protecciones necesarias.

Detectado algún desperfecto adicional, se deberá informar de inmediato a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3

La adjudicataria deberá proveer a la reparación de scanner de bolso colocados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente de conformidad con el Manual de Procedimientos detallado y suscripto por Responsable Técnico en el cual deberá explayarse respecto a las tareas y metodología aplicable a cada caso (Consideraciones preliminares del servicio, modalidad y atención ante sucesos de diversa gravedad, cadena de contacto ante eventos de distinta magnitud, plan de acción, volcado, registro de datos, etc)

Cada módulo comprenderá la reparación y o reemplazo de cualquier componente integrante del sistema de scanner de bolso instalado. Será condición de uso del presente, el haberse advertido una necesidad de reparación o reemplazo de algún componente mediante las tareas previstas en mantenimiento preventivo o bien a solicitud de la Dirección de Seguridad.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLON 4

Características técnicas mínimas del servicio

La Adjudicataria deberá brindar el Servicio de mantenimiento preventivo de todo elemento que conforma el sistema de arcos detectores de metales en las sedes bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cuentan con tal herramienta, de manera integral.

Con el fin de brindar asistencia integral, el adjudicatario deberá realizar el servicio con personal propio, no pudiendo subcontratar el servicio en ningún concepto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Acuerdo de Nivel de Servicio

La Adjudicataria deberá realizar una visita mensual a cada una de las sedes objeto de la presente contratación, las cuales se detallan a continuación a título enunciativo:

EDIFICIO SITIO	MARCA	MODELO
AV MAYO 654	Datax	C1068AAJ
TACUARI 138	Ceia	HI-PE MULTI ZONE PLUS
SUIPACHA 150	Ceia	HI-PE MULTI ZONE PLUS
HIPOLITO 932	Datax	C1068AAJ
BERUTI 3345	Ceia	HI-PE MULTI ZONE PLUS
CORONEL DIAZ 2110	Datax	C1068AAJ
TACUARI 138	GARRET	PD 6500 I
	GARRET	PD 6500 I
BALBIN 3556	Ceia	HI-PE MULTI ZONE PLUS
	Ceia	HI-PE MULTI ZONE PLUS

El Consejo de la Magistratura podrá ampliar o disminuir las sedes a su exclusivo criterio y necesidad.

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en conservar todo el sistema en correcto funcionamiento. Para ello, la Adjudicataria deberá verificar el óptimo funcionamiento de todo elemento que lo conforma, previendo los diversos factores que puedan generar fallas en el mismo. Deberá informar todas las fallas detectadas y coordinar con la Dirección de Seguridad la forma de corrección de las mismas.

Tareas mínimas que se deberán realizar:

A. Limpieza y Revisión Física de los elementos que a continuación se detallan:

* Sensores Ópticos (Fotocélulas). La misma deberá realizarse con paños de microfibra y alcohol isopropílico apto para dicho fin.

* Inspección / Limpieza de Barra de sensores (TX y RX) que se encuentran por dentro de los paneles de los arcos.

* Deberá revisarse la estabilidad mecánica de los mismos

* Se deberá practicar una revisión del entorno, fundamentalmente del CEIA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- * Se deberá proceder a realizar una revisión eléctrica y de conectividad, en especial los conectores tipo “Ribbon” o coaxiales, como así también los cables a tierra (cables y conectores).
- * Se deberán realizar pruebas funcionales (Calibración)
- * Se deberá controlar el proceso de verificación de Zonas.
- * Se deberá proceder a realizar pruebas de sabotaje
 - En todos los casos, detectado algún desperfecto imposible de subsanar mediante el precario detallado en ANEXO V del PCP, se deberá informar de inmediato a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura. En caso de que el mismo no haya contemplado el repuesto, deberá informarse formalmente los valores.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS RENGLÓN 5:

La adjudicataria deberá proveer a la reparación de arcos detectores de metales colocados en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente y de conformidad con el Manual de Procedimientos detallado y suscripto por Responsable Técnico, en el cual deberá explayarse respecto a las tareas y metodología aplicable a cada caso (Consideraciones preliminares del servicio, modalidad y atención ante sucesos de diversa gravedad, cadena de contacto ante eventos de distinta magnitud, plan de acción, volcado , registro de datos, etc).

Cada módulo comprenderá la reparación y o reemplazo de cualquier componente. Será condición de uso del presente, el haberse advertido una necesidad de reparación o reemplazo de algún componente de los arcos detectores de metales mediante las tareas previstas en mantenimiento preventivo o bien a solicitud de la Dirección de Seguridad.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS RENGLON 6:

Mantenimiento preventivo de molinetes de control de acceso

Acuerdo de Nivel de Servicio

La Adjudicataria deberá realizar una visita mensual a cada una de las sedes objeto de la presente contratación, las cuales se detallan a continuación a título enunciativo:

EDIFICIO	MARCA	MODELO
JULIO A. ROCA 530/16	INGESIS	MT02A
BOLIVAR 177	INTELECTRON	
SUIPACHA 150	ZKTECO	PROFACE X
HIPOLITO YRIGOYEN 932	ZKTECO	PROFACE X



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LIBERTAD 1042	DCM SOLUTION	AG450
BALBIN 3556	DCM SOLUTION	AG450

El Consejo de la Magistratura podrá ampliar o disminuir las sedes a su exclusivo criterio y necesidad.

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en conservar todo el sistema en correcto funcionamiento. Para ello, la Adjudicataria deberá verificar el óptimo funcionamiento de todo elemento que lo conforma, previendo los diversos factores que puedan generar fallas en el mismo. Deberá informar todas las fallas detectadas y coordinar con la Dirección de Seguridad la forma de corrección de las mismas.

En concreto para lo que respecta a molinetes, la adjudicataria deberá proponer un servicio que contemple la limpieza, lubricación, ajuste de componentes electromecánicos (motores, solenoides, sensores), actualización de firmware y verificación de la estructura (acero inoxidable AISI 304, 1.5mm espesor) para asegurar operatividad continua.

Tareas mínimas que se deberán realizar:

- Estructura y Mecánica: Limpieza profunda, lubricación de partes móviles (rodamientos, ejes), revisión de brazos/barreras, ajuste de tornillería y verificación de estado de pintura o acero.
- Sistema Eléctrico y Electrónico: Revisión de fuentes de alimentación, tensión, cableado, terminales y estado de los lectores (biométricos/tarjetas).
- Funcionamiento: Verificación del mecanismo de bloqueo/desbloqueo, sensores de proximidad, luces indicadoras, sirenas de alerta y funcionamiento del modo de emergencia.
- Software: Verificación de la comunicación con el servidor central, actualización de firmware y ajuste del contador de personas.
- Diagnóstico: Identificación de fallas mediante herramientas de diagnóstico de software o revisión de los códigos de error del controlador, de ser compatible. De otro modo, deberá diagnosticarse mediante revisión manual.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Reparación y Reemplazo: Sustitución directa de componentes dañados (solenoides, motores, placas electrónicas, sensores) teniendo en cuenta el precario detallado anteriormente.
- Calibración: Calibración post-reparación de los sensores de posición para garantizar el cierre y apertura correctos del mecanismo.
- En todos los casos, detectado algún desperfecto imposible de subsanar mediante el precario detallado en ANEXO V del PCP, se deberá informar de inmediato a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura. En caso de que el mismo no haya contemplado el repuesto, deberá informarse formalmente los valores.
- Dentro del servicio se deberá encontrar comprendida toda mano de obra que requiera el trabajo correctivo.

PLAZOS DE SOPORTE APROXIMADOS:

Prioridad	Descripción	Tiempo de respuesta	Neutralización	Resolución
Alta- Caída de operaciones	Afecta la continuidad del servicio	30 minutos	2 horas	8 horas
Media- Deterioro de operaciones	Potencial pérdida de transacciones	30 minutos	4 horas	24 horas
Baja- Deterioro de operaciones	Fallas del sistema sin afectar operaciones	30 minutos	24 horas	72 horas

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS RENGLÓN 7:

Mantenimiento preventivo de UPS de respaldo:

Acuerdo de Nivel de Servicio

La Adjudicataria deberá realizar una visita mensual a cada una de las sedes objeto de la presente contratación, las cuales se detallan a continuación a título enunciativo:

EDIFICIO	MARCA	MODELO
JULIO A. ROCA 530/16	POLARIS	TX-A 1000
TACUARI 138	POLARIS	TX-A 1000
AV DE MAYO 658	POLARIS	TX-A 1000
BERUTI 3345	POLARIS	TX-A 1000
DIAGONAL NORTE 636	POLARIS	TX-A 1000
SUIPACHA 150	POLARIS	TX-A 1000



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

HIPOLITO YRIGOYEN 932	POLARIS	TX-A 1000
LIBERTAD 1042	POLARIS	TX-A 1000
BALBIN 3556	APC	SMART UPS RT 20KVA+BAT
	APC	BR1200G-AR
BEAZLEY 3860	APC	SMART UPS RT 20KVA+BAT
	POLARIS	TX-A 1000

El Consejo de la Magistratura podrá ampliar o disminuir las sedes a su exclusivo criterio y necesidad.

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo consiste en conservar todo el sistema en correcto funcionamiento. Para ello, la Adjudicataria deberá verificar el óptimo funcionamiento de todo elemento que lo conforma, previendo los diversos factores que puedan generar fallas en el mismo. Deberá informar todas las fallas detectadas y coordinar con la Dirección de Seguridad la forma de corrección de las mismas.

Tareas mínimas que se deberán realizar:

Guardia telefónica 7x24x365 Respuesta a llamados.

Entrega de un informe técnico conteniendo las mediciones realizadas y un concepto general de la situación del equipo.

1. Visitas programadas para la revisión de los UPS y sus adicionales, de lunes a viernes de 8 a 15 hs. realizando:
 - a) Relevamiento de Entorno General al UPS.
 - b) Lectura general del panel del equipo y control de eventos históricos.
 - c) Control de estado de fusibles.
 - d) Control de estado de señalización.
 - e) Control de estado de ventilaciones internas.
 - f) Control de estado de tensiones y corrientes.
 - g) Limpieza externa del equipo.
 - h) Limpieza del banco externo.
 - i) Control de tensión, corriente y frecuencia de entrada.
 - j) Control de tensión, corriente y frecuencia de salida.
 - k) Control y medición del banco de baterías.

Durante el plazo del contrato, dentro de las primeras visitas se deberá realizar una rutina de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

mantenimiento profundo. Considerando que para realizar este servicio es necesario poder apagar el/los equipo/s, la misma debe ser realizada fuera del horario laboral de lunes a viernes o sábados por la mañana.

Trabajos adicionales a realizar:

- Pruebas de descarga de batería.
- Mediciones sobre el flote y descarga de baterías.
- Trazado de curva de descarga de baterías.
- Limpieza interna del equipo.
- Verificación y ajuste de conexiones de UPS (entrada y salida).
- Verificación y ajuste de baterías internas y externas.
- Verificación y ajuste de Térmicas de Entrada y Salida del Tablero de UPS.
- Medición de polaridad de alimentación de entrada.
- Verificación de polaridad en la instalación de las UPS.
- Control de estado de componentes.
- En todos los casos, detectado algún desperfecto imposible de subsanar mediante el precario detallado en ANEXO V del PCP, se deberá informar de inmediato a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura. En caso de que el mismo no haya contemplado el repuesto, deberá informarse formalmente los valores.
- Dentro del servicio se deberá encontrar comprendida toda mano de obra que requiera el trabajo correctivo.

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS RENGLÓN: 8

Tareas a realizar en el mantenimiento de HR procesos

- Depuración de base de datos
- Eliminación de datos repetidos
- Soporte de mantenimiento
- Capacitación de hasta 5 usuarios base.
- Capacitación de hasta 1 usuario/administrador.
- Prueba y optimización de sistema interconectado de recepciones



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: miércoles, 22 julio
2026 15:51:32